

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 -2016-MDP

Pacocha, 10 de febrero del 2016.

30149

VISTOS:

La Carta S/N suscrita por los Delegados de los Trabajadores Empleados, los Informes N°s 032-2016-SP-MDP, 006-2016-SAJ-MDP, y el Proveído N° 276-2016-GM-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta S/N de fecha 20 de enero del 2016 los delegados de los trabajadores Empleados sujetos al régimen laboral del D. Leg. N° 276, han solicitado a la Gerencia Municipal que los alimentos por contaminación (canastas de alimentos) provenientes de Convenio Colectivo, sean otorgados en valor dinerario por el monto asignado, en forma mensual, siendo compromiso de ellos justificar el gasto con el respectivo comprobante de pago.

Que, los trabajadores Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacocha, sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s 276 y 728, respectivamente, a través de convenios colectivos han obtenido a lo largo de los años como condiciones de trabajo, entre otras, los «Alimentos por Contaminación», como así se puede apreciar del Acta Final de fecha 29 de diciembre del 2015, suscrita por la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva del Ejercicio 2016 de los trabajadores Empleados y del Acta N° 04 de fecha 02 de octubre del 2015 suscrita por la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Pacocha para la Negociación Colectiva del Ejercicio 2015 de los trabajadores Obreros - Régimen Laboral del D. Leg. N° 728.

Que, con Informe N° 032-2016-SP-MDP el Área de Recursos Humanos propone que sea atendido el pedido de los trabajadores recurrentes al amparo de los criterios y recomendaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil que se expresan en el Informe Técnico N° 711-2015-SERVIR/GPGSC; refiriendo, además, que el monto dinerario que se entregue a los trabajadores no pierda la esencia de la condición de trabajo y sean necesarios e indispensables para el desarrollo de la labor, debiendo para ello cada servidor justificar el gasto en los «alimentos por contaminación» mediante comprobante de pago.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 006-2016-SAJ-MDP refiere que la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en el Informe Técnico N° 711-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 05 de agosto del 2015, Conclusión 3.1, señala que «Las Condiciones de trabajo tienen las siguientes características: i) No forman parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (son necesarias e indispensables o facilitan la prestación; ii) Usualmente son en especie, **y si son entregadas en dinero se destinan para cumplir el servicio, sujeto a rendir cuenta de su uso**; iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y, iv) No son de libre disposición del servidor». Dicha Sub Gerencia también indica que la propuesta del Área de Recursos Humanos (atendiendo el pedido de los servidores beneficiarios de que se les entregue el valor de los «alimentos por contaminación» en efectivo), se encuentra dentro del contexto del informe de SERVIR antes citado; siendo condición de que se destine para cumplir el servicio y sujeto a rendir cuenta de su uso, y que por dicho motivo, emite opinión favorable.

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al Informe Técnico N° 711-2015-SERVIR/GPGSC; con las visaciones del Área de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER otorgar, a partir del mes de febrero del 2016, en monto dinerario la Condición de Trabajo «Alimentos por Contaminación» provenientes de Convenios Colectivos, en forma mensual, a cada trabajador de los regímenes laborales del D. Leg. N° 276 (personal Empleado) y del D. Leg. N° 728 (personal Obrero), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- DISPONER dar el mismo tratamiento señalado en el artículo precedente, a las Canastas de Alimentos de Fiestas Patrias y Navidad que también por Convenio Colectivo corresponde al personal de los regímenes de los D. Legs. N°s 276 y 728.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información en un lapso de dos (02) días hábiles del inicio de cada mes, tramite el otorgamiento del monto dinerario a que se refiere el Artículo Primero de la presente.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el personal Empleado y Obrero con derecho a los «Alimentos por Contaminación» y Canastas de Alimentos por Fiestas Patrias y Navidad, rinda el gasto por dichos conceptos con el respectivo comprobante de pago hasta el último día del mes que corresponda el otorgamiento de las referidas condiciones de trabajo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, al Área de Recursos Humanos y al Área de Abastecimientos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Distribución:

GM/SATI
RRHH/Abastecimientos/SAJ /
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Sr. Manuel Villanueva Rospigliosi
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Sr. Manuel Eduardo Caballero Arias
ALCALDE